

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027»  
"Año de la Reconstrucción e Inversiones sin Corrupción en la Región Piura"

Piura,

19

OFICIO N° 195 - 2016/GRP-430000

69570



Señor

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.  
Edificio Víctor Raúl Haya de La Torre s/n - Oficina 202, Lima - Perú  
Lima.-

ASUNTO : Opinión Técnica del Proyecto de Ley N°2736/2017-CR.

REF. : a) Oficio P.O. N° 1314-2017-2018/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, donde se solicita opinión técnico legal del Gobierno Regional Piura, respecto al Proyecto de Ley N° 2736/2017-CR, solicitado por su persona en calidad de Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, al respecto ésta institución cumple con lo solicitado, como a continuación se detalla:

**I. ANTECEDENTES:**

- Nuestra Región Piura cuenta con la **Ordenanza Regional N°344-2016/ GRP-CR, que aprueba el Plan Regional por los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes 2016 – 2021**, que tiene por finalidad buscar colocar en agenda pública la responsabilidad y compromiso de todas las instituciones, para lograr una acción conjunta de protección y garantía de los derechos de éste sector de la población, además de promover políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en nuestra Región Piura.
- En el año 2012, el Gobierno Regional Piura, aprueba la Ordenanza Regional N° 253-2012/GRP-CR, que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y adolescentes de la Región Piura (CCONNA), como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional y local, desarrollando actividades de promoción efectiva del derecho a la participación, así como la defensa de sus derechos que favorezcan su desarrollo integral, a la fecha la Región Piura cuenta con 57 CCONNAS elegidos democráticamente en igual número de distritos, de las ocho provincias que tiene la Región Piura el 100% de éstas cuenta con CCONNA provincial.



AV. San Ramón s/n  
Urb. San Eduardo – El Chipe, Piura  
Central: (073) 284600 – Anexo 4238  
www.regionpiura.gob.pe



El CCONNA en la Región Piura, cuenta con un Reglamento Interno, el mismo que fue aprobado a través la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2015/GRP-PR, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, veinticinco artículos (25) y cuatro (04) anexos.

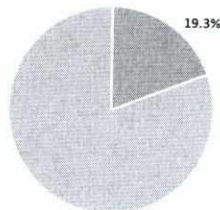
- En el año 2012, el Gobierno Regional Piura, aprobó la Ordenanza Regional N° 235-2012/GRP-CR, que incorpora el eje estratégico de prevención del embarazo adolescente al Plan Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PREDNNA), la misma incorpora al (PREDNNA), actividades preventivas y promocionales para contrarrestar problemas como embarazo en adolescentes, aborto, maltrato, explotación, pandillaje y violencia que afectan el proyecto de vida de las y los adolescentes de la Región Piura, en este contexto el Gobierno Regional Piura a través de la Gerencia Regional de Desarrollo social impulsa conjuntamente con la participación de los Gobiernos Locales, instituciones públicas y de la sociedad civil, la estrategia de intervención llamada: Centro de Formación para el Desarrollo integral Adolescente (CEFODIA), cuyo objetivo principal es incidir en la disminución del embarazo adolescente y toda forma de violencia que afectan a las y los adolescentes de la Región Piura. Para ello a través de la Ordenanza Regional N° 326-2015/GRP-CR, se aprueba el Documento Técnico: "CEFODIA, Orientaciones para su Organización y Funcionamiento", éste Documento Técnico, brinda orientaciones y lineamientos específicos para la creación de los CEFODIAS en los distritos con incidencia de embarazo en adolescentes, violencia y otros problemas sociales a los que son expuestos las y los adolescentes en la Región Piura.
- El Gobierno Regional Piura, en el año 2004 aprobó la Ordenanza Regional N° 049-2004/GRP-CR, que crea el Consejo Regional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región Piura (COREDNNA), cuya finalidad es articular esfuerzos en conjunto para la defensa de las niñas, niños y adolescentes de la Región Piura, está conformada por dieciséis instituciones del sector público y de la sociedad civil.

## II. De la Población Adolescente en la Región Piura

De acuerdo al estudio realizado entre el Gobierno Regional Piura y la ONG Centro IDEAS, la población adolescente en la Región Piura al año 2017, es como se aprecia en el siguiente gráfico:



Población entre 10-19 años  
362,043  
Adolescentes Mujeres  
180,313



= Poblacion entre 10-19 años

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la etapa adolescente se considera desde los 10 a 19 años de edad.



III. *De la Problemática de las y los adolescentes en la Región Piura*

- a) *El principal problema que afecta a las adolescentes en la Región Piura es el embarazo adolescente, tal como se muestra en el siguiente gráfico:*

**EMBARAZO ADOLESCENTE EN LA REGIÓN PIURA 2015 -2018**  
**DE 10 A 19 AÑOS DE EDAD**

EDAD	AÑO				TOTAL
	2015	2016	2017	2018	
DE 10 A 13 AÑOS	46	58	55	19	178
DE 14 A 17 AÑOS	2677	2563	2582	782	8604
DE 18 A 19 AÑOS	3517	3450	3218	814	10999
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>19781</b>

Fuente: Red Nacional de Epidemiología (RENACE) DIRESA Piura  
Actualizado 17/04/2018





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
 «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027»  
 "Año de la Reconstrucción e Inversiones sin Corrupción en la Región Piura"

b) Según las estadísticas del Centro de Emergencia Mujer, en el año 2017, se han registrado 500 casos entre violencia psicológica, violencia física y violencia sexual en adolescentes hasta 17 años de edad.

CATEGORÍA		PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL EN LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER; SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA, GRUPOS DE EDAD Y SEXO DE LA VÍCTIMA																										
		Violencia Psicológica												Violencia Física						Violencia Sexual						Total		
		0-17 años			18-59 años			60+ años			0-17 años		18-59 años		60+ años		0-17 años		18-59 años		60+ años							
M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total					
REGULAR	AYABACA	12	9	21	50	3	53	2	1	3	58	1	59	4	1	5	21	1	22	10	0	10	0	1	1	194		
REGULAR	CHULUCANAS	43	37	80	108	0	108	3	0	3	34	0	34	0	0	0	9	0	9	4	0	4	0	0	0	254		
REGULAR	HUANCABAMBA	29	30	59	77	6	83	9	0	9	89	6	95	5	0	5	8	2	10	5	0	5	0	0	0	281		
COMISARI A	NUEVA SULLANA *	5	7	12	35	0	35	3	0	3	54	2	56	1	1	2	1	0	1	9	1	10	0	0	0	141		
REGULAR	PAITA	36	21	57	234	4	238	5	5	10	80	1	81	1	1	2	7	0	7	7	0	7	0	0	0	409		
REGULAR	PIURA	17	11	28	200	4	204	17	0	17	135	2	137	2	1	3	34	4	38	25	0	25	3	0	3	483		
REGULAR	SECHURA	12	14	26	91	1	92	6	1	7	108	1	109	0	1	1	29	4	33	5	0	5	0	0	0	308		
REGULAR	SULLANA	31	9	40	164	1	165	11	1	12	140	4	144	4	0	4	27	0	27	11	1	12	0	0	0	418		
REGULAR	TALARA	30	26	56	194	5	199	14	4	18	119	6	125	2	3	5	19	1	20	3	0	3	0	0	0	470		
		215	164	379	1153	24	1177	70	12	82	817	23	840	19	8	27	155	12	167	79	2	81	4	0	4			
		1638		1638				1068		1068				252		252									2958			
					M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total			
					1438	200	1638	966	102	1068				238	14	252												2958







"Año de la consolidación del Mar de Grau"

c) La ONG Capital Humano y Social (CHS), en el año 2012 realizó un estudio sobre la "Situación de la Trata de Personas en la Región Piura", en este estudio se revela que las ciudades como: Chulucanas, provincia de Morropón, Lancones, provincia de Sullana, Sechura, provincia de Sechura, Paita, provincia de Paita, Talara, provincia de Talara, Piura, Las Lomas y Castilla, provincia de Piura, Suyo y Ayabaca de la provincia de Ayabaca, son lugares considerados como ruta, llegada y captación de víctimas de Trata de Personas y en la que se concluye que las víctimas continúan siendo en su gran mayoría personas de zonas rurales alto andinas, lugares donde solo 20 de cada 100 personas tiene servicios de saneamiento, y 30 de cada 100 personas, entre los 25 y 30 años de edad, nunca ha tenido DNI, para ello el Gobierno Regional Piura a través de la Ordenanza Regional N° 230-2011/GRP-CR, crea la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, así mismo el Consejo Regional Piura aprueba la Ordenanza Regional N° 345-2016/GRP-CR, donde se aprueba el protocolo para la prevención y atención integral de las víctimas de Trata de Personas en la Región Piura.

La Dirección Regional de Educación Piura, desde hace cuatro años viene aprobando instrumentos normativos para prevenir la Trata de Personas en las instituciones de nivel inicial, primaria secundaria y técnico superior, tal como se refleja en la Directiva N° 008-2015/DREP, Directiva N° 008-2016/DREP, Directiva N° 014-2017/DREP y Directiva N° 003-2018/DREP, donde se aprueban los Lineamientos para la organización y desarrollo de las actividades de educación preventiva, sensibilización y respuesta frente al delito de Trata de Personas en las Instituciones Educativas, Núcleos distritales de gestión educativa y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Piura.

A continuación, según la información alcanzada por el Ministerio Público, se aprecia un cuadro de denuncias de víctimas de Trata de Personas en la Región Piura

Denuncia de Trata de Personas 2009 - 2015

DISTRITO FISCAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Sullana	1	4	7	28	22	10	10	82
Piura	1	17	21	23	27	10	13	112
Total	2	21	28	51	49	20	23	194

Fuente: Estadística del Ministerio Público





d) De acuerdo al estudio realizado en el año 2017 entre el Gobierno Regional Piura y la ONG Centro IDEAS, denominado: "Gritos de Desesperanza de las Niñas violadas sexualmente en el Departamento de Piura", se concluye lo siguiente:

1. La violencia sexual es agravada por la pobreza, la exclusión social y la falta de justicia. Queda claro que en estas niñas y sus familias que valientemente decidieron compartir sus historias, se violentaron sus derechos y fueron sometidas a tratos crueles y humillantes; primero por sus agresores; y luego, por las instituciones del Estado. Estas niñas fueron despojadas de los elementos esenciales de su dignidad humana, se les arrancó su capacidad de libertad, se les expropió su voluntad y el poder de decidir sobre su cuerpo y tomar el control de su sexualidad. Con ello queda claro que las posibilidades de continuar los estudios, lograr independencia económica y salir de la pobreza, se reduce en forma considerable; además del enorme daño físico y tortura al que fueron sometidas.
2. Las familias de estas niñas intentaron reiteradas veces seguir la ruta de la justicia, pero desde que acudieron para realizar las denuncias se encontraron con barreras machistas como la discriminación, los prejuicios y la no credibilidad de la palabra de las niñas. A continuación, cuando esperaban que las investigaciones y sentencias les fueran favorables, se encontraron que la cultura de injusticia e impunidad instalada en las instituciones de velar por la justicia les dieron la espalda al garantizar la libertad de sus agresores y, con ello, dejar que las atrocidades de estos hombres fueran justificadas y que sigan gozando de su libertad.
3. La maternidad infantil es tan frecuente que se está naturalizando en nuestro medio. Ocurre ante los ojos de la sociedad y, sobre todo, de las instituciones encargadas de la protección a la niñez que solamente observan sin ofrecer alternativas relacionadas con la magnitud del problema y que, inclusive, con su forma de actuar victimizan nuevamente a las niñas haciéndolas pagar las consecuencias de un acto criminal del que no tuvieron ninguna responsabilidad, mientras los hombres que las agredieron y torturaron quedan impunes y en libertad.
4. El sistema educativo una vez más tiene el urgente desafío de promover la educación sexual integral y crear un sistema ágil para realizar seguimiento a las niñas que se ausentan de manera inesperada del sistema escolar

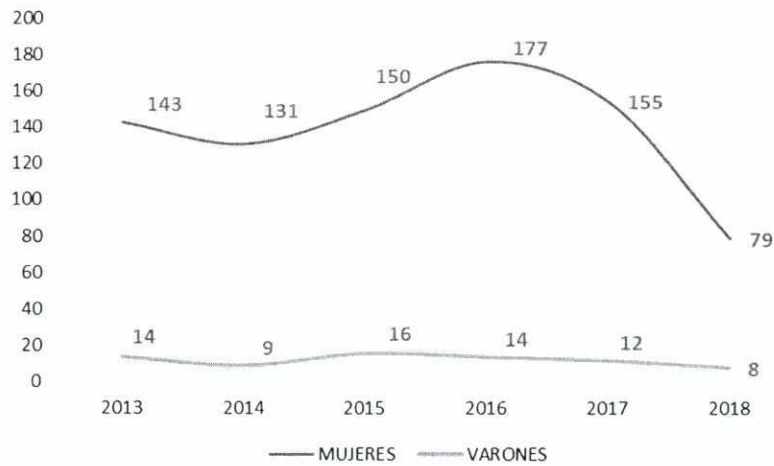




"Año de la consolidación del Mar de Grau"

A continuación, de acuerdo al estudio antes descrito, se aprecia gráficamente estadística alarmante relacionada a la violencia sexual en la Región Piura.

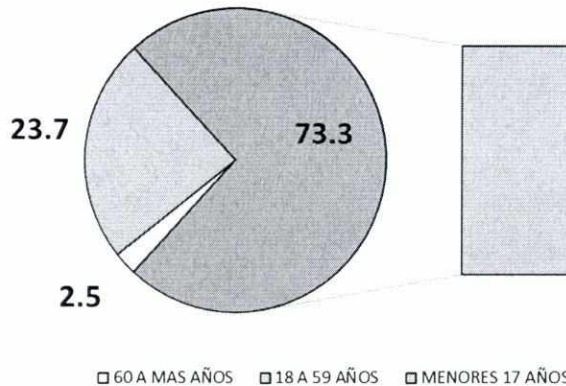
**NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES DE 17 AÑOS. PIURA 2013 – 2018\***



Fuente: Sistema de Registro de Casos de los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

**PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA. ENERO – ABRIL 2018**

118 CASO DE VIOLENCIA SEXUAL



Fuente: Sistema de Registro de Casos de los Centros Emergencia Mujer a nivel nacional - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual



## Datos de las participantes:

Estudio realizado: "Gritos de Desesperanza de las Niñas violadas sexualmente en el Departamento de Piura 2017"

N° PSEUDONIMO	EDAD	DISTRITO DE RESIDENCIA	CASA PROPIA	SERVICIOS BÁSICOS	PADRES VIVEN JUNTOS	VIOLENCIA PREVIA EN HOGAR	VIOLACIÓN REPETITIVA	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	CONTINUIDAD ESCOLAR	AGRESOR EN CARCEL	TIPO DE AGRESOR	CON SOPORTE PSICOLÓGICO	SITUACION DEL EMBARAZO
1 AMERICA	14 años	Santo Domingo	No	No	No	SI	No	Si	No	No	vecino	No	No embarazo
2 SOL	13 años	Canchaque	No	No	No	SI	SI	Si	No	No	Papá y Tío	No	Embarazada
3 LUNA	13 años	Paita	No	SI	SI	NO	No	Si	SI	No	Vecino	No	Post parto
4 ESTRELLA	14 años	Santo Domingo	SI	No	SI	SI	No	SI	No	SI	Vecino	No	Post parto
5 CIELO	13 años	Querecotillo	No	No	No	SI	SI	Si	No	No	Tío	No	Post parto
6 CELESTE	12 años	Sullana	No	SI	No	SI	No	SI	No	No	Tío	No	Post parto
7 ISIS	13 años	Bellavista	No	No	SI	SI	No	SI	No	No	Primo	No	Abortó

Han tenido que optar por tres alternativas:

1. Aceptar ser madres por imposición.
  2. Huir de sus hogares por no encontrar justicia y reparación de su dignidad
  3. Abortar de manera insegura exponiendo su vida a fin de librarse del embarazo que nunca desearon.
- Todas soportaron en silencio el trauma de la violencia por vergüenza o por miedo a las amenazas de su agresor.**













**IV. El Sistema Regional de Primera Infancia (SIREPI)**

El Gobierno Regional Piura a través de la Ordenanza Regional N°223-2011/GRP-CR, crea el Sistema Regional de Atención Integral de Primera Infancia (SIREPI), que es un sistema intergubernamental, cuya finalidad es disminuir la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas y niños de cero a cinco años de edad en distritos de extrema pobreza, así mismo gestiona de manera concertada e intersectorialmente, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de atención integral de la Primera Infancia de la Región Piura, a través de éste sistema se viene interviniendo en 27 distritos de La Región Piura, al 2018 se espera los siguientes resultados:

**RESULTADOS ESPERADOS**

-  **Mejorar la salud materno-neonatal.**
-  **Disminuir la desnutrición crónica de niños y niñas de 0 a 5 años.**
-  **Mejorar el desarrollo de capacidades de niñas y niños de 0 a 5 años.**
-  **Mejorar el acceso a la identidad de niñas y niños.**
-  **Disminuir el maltrato infantil.**
-  **Disminuir el déficit calórico y mejorar la alimentación de las familias con inseguridad alimentaria.**





V. **El Plan Regional por los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes (PREDNNA) Región Piura**

a) *Principios rectores del PREDNNA*

- *El interés Superior del Niño/a*
- *Igualdad de Oportunidades*
- *La Niñas y el Niño como sujetos de derechos*
- *Autodeterminación progresiva*
- *Participación*
- *La familia como institución fundamental para el desarrollo de las personas*

b) *Enfoques del PREDNNA al 2021*

- *Enfoque de Derechos*
- *Enfoque de Igualdad de Género*
- *Enfoque de Diversidad Cultural*
- *Enfoque de Ciclo de Vida*





c) Metas emblemáticas del PREDNNA 2016-2021

OBJETIVO	META NACIONAL AL 2021	META CONCERTADA REGIONAL	
		LÍNEA BASAL 2014	META AL 2021
Desnutrición crónica infantil de niñas y niños de 0 a 5 años	Reducida al 5%	21.7% desnutrición	10%
Acceso a educación inicial de calidad de niñas, niños peruanos de 3 a 5 años de edad.	El 100% de las niñas y niños peruanos de 3 a 5 años de edad accede a educación inicial de calidad	81.2%	100%
Nivel de comprensión lectora y razonamiento matemático de niñas y niños peruanos de segundo grado de primaria.	El 70% de las niñas y niños peruanos de segundo grado de primaria alcanza un nivel suficiente de comprensión lectora y razonamiento matemático	47.6% comprensión lectora	89.57%
		29.7% razonamiento matemático	66.3%
Acceso y conclusión en la edad normativa una educación secundaria de calidad.	Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa, una educación secundaria de calidad.	61.2%	83.4%
Reducción de la Maternidad adolescente	La tasa de maternidad adolescente se reduce en un 20%	16.7% 22 CEFODIA	13.36% 50 CEFODIA
Disminuye la violencia familiar y sexual contra niñas, niños y adolescentes	¡En el Perú no se maltrata a su infancia! Disminuye la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes.	INEI sin fuente	En la Región Piura se desnaturaliza la violencia familiar y sexual y se incrementa el número de denuncias
		Casos registrado del Ministerio Público 2009 - 2015	Incremento en 2% anual de denuncias registradas tipificadas correctamente
Participación infantil		50 Consejos de Coordinación de NNA (CCONNA)	65 Consejos de Coordinación de NNA (CCONNA)





d) *Objetivos Estratégicos del PREDNNA al 20121*

- *Objetivo Estratégico N° 1: Garantizar el crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 5 años de edad.*
- *Objetivo Estratégico N° 2: Garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 6 a 11 años de edad.*
- *Objetivo Estratégico N° 3: Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad.*
- *Objetivo Estratégico N° 4: Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad.*

e) *Indicadores de Evaluación por Objetivo Estratégico y Ciclo de Vida (PREDNNA - 2016-2021)*

CICLO DE VIDAD	INDICADOR
DE 0 A 5 AÑOS DE EDAD.	<b>Tasa de morbilidad y la mortalidad materna.</b>
	<b>Tasa de morbilidad y la mortalidad neonatal.</b>
	<b>% desnutrición crónica infantil de 0 – 5 años</b>
	<b>% anemia en niñas y n niños de 6 a 36 meses</b>
	<b>% niñas, niños con DNI</b>
	<b>Tasa de cobertura total en educación inicial de la población de 0 a 2 años de edad</b>
	<b>Tasa neta de matrícula en Educación Inicial del grupo de 3 a 5 años de edad</b>
DE 6 A 11 AÑOS DE EDAD.	<b>% niñas y niños del IV ciclo de EBR obtienen logros de aprendizaje esperados en Comunicación Integral</b>
	<b>% niñas y niños del IV ciclo de EBR obtienen logros de aprendizaje esperados en Pensamiento Lógico Matemático.</b>
	<b>% de niños, niñas y adolescentes en situación del trabajo infantil identificados y atendidos en la protección y/o</b>







	<p>restitución de sus derechos</p> <p>% de niños y niñas que dejan de trabajar.</p>
DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD.	<p>Resultado promedio de las y los estudiantes de 15 años de edad obtenidos en la prueba PISA, por materia evaluada.</p>
	<p>Tasa de conclusión en educación secundaria en el grupo de 17 a 18 años de edad,</p>
	<p>Porcentaje de adolescentes dentro de la edad permitida que realizan trabajos peligrosos.</p>
	<p>Porcentaje de adolescentes dentro de la edad permitida que realizan trabajos peligrosos por actividad económica.</p>
	<p>Porcentaje de adolescentes con edad permitida que realizan trabajos peligrosos por actividad económica y número de horas ocupadas</p>
	<p>Porcentaje de mujeres (15-19 años de edad) que ya son madres o están embarazadas por primera vez,</p>
	<p>Porcentaje de variación de prevalencia anual de consumo de drogas de vida en población escolar de secundaria de 12 a 17 años de edad</p>
	<p>Tasa de expedientes ingresados a las Fiscalías de Familia y/o Mixtas por infracción de la Ley Penal, por cada 100 mil habitantes entre 14 y 17 años de edad.</p>
	<p>Número de adolescentes separados de situaciones de explotación sexual.</p>
TRANSVERSAL IZAR PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS DE EDAD.	<p>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que culminan el año lectivo en los Centros de Educación Básica Especial.</p>
	<p>Número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de trata de personas.</p>
	<p>Porcentaje de la población sensibilizada con el tema de trata de personas</p>
	<p>Numero de Concejos de Coordinación de NNA funcionando.</p>





<b>Número de niñas, niños y adolescentes que reciben atención prioritaria y diferenciada ante situaciones de emergencia y desastre, ocasionadas por fenómenos naturales o inducidos por el hombre.</b>
<b>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia familiar</b>
<b>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.</b>
<b>Porcentaje de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales que se integran a una familia.</b>

## VI. CONCLUSIONES

- 1) *En la Región Piura al año 2017 hay una población de 362,043 adolescentes entre 10 a 19 años de edad, el cual representa el 19.3% de la población total, entre el año 2013 al primer trimestre del año 2018, se han registrado 19,781 embarazos adolescentes, así mismo entre el año 2016 al primer trimestre del año 2018, se han reportado a través de la plataforma virtual SISEVE que administra la Dirección Regional de Educación Piura, un total de 552 casos de violencia hacia escolares de educación primaria y secundaria y según el Centro de Emergencia Mujer en la Región Piura entre el año 2013 al 2017, se han reportado 821 casos de violencia sexual en menores de 17 años de edad.*
- 2) *Los programas sociales que administra el Estado Peruano a través de los diferentes Ministerios, éstos no han sido transferidos a los Gobiernos Regionales para de ésta manera obtener resultados concretos y avances significativos en la reducción de violencia hacia la mujer, adolescentes y poblaciones vulnerables en el corto y mediano plazo.*
- 3) *La currícula educativa nacional no es igual para tanto para el sector público como para instituciones educativas privadas, dejando a la vez de lado la formación del alumnado desde el enfoque social y cívico, así mismo el profesorado no ha sido capacitado para hacer prevención de toda forma de violencia desde el aula en donde se involucren también los padres y madres de familia.*





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 4) Teniendo en cuenta lo antes descrito, ésta Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, **CONCLUYE**; que es **NECESARIO** y **URGENTE** que el Pleno del Congreso de la República, apruebe el proyecto de Ley N° 2736/2017-CR, con la finalidad de atender las demandas de la población adolescente de la Región Piura, y de ésta manera hacer esfuerzos conjuntos para reducir los lamentables indicadores sociales que afectan directamente a la población adolescente.

## VII. RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda que, el **OBJETO** del proyecto de Ley N° 2736/2017, autorice a los Gobierno Regionales que cuentan con Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, **UTILIZAR el 5%** de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia de sus regiones.
- 2) Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la implementación de un **Programa de Incentivos Económicos** (logro de metas), a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), dirigido a los Gobiernos Locales que promuevan acciones a favor de la infancia y adolescencia, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
  
Econ. **JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO**  
Gerente Regional

100

100

R - 22/5/2018

7

  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 351 23 MAY 2018  
**RECIBIDO**  
 HORA:

PERÚ  
 CONGRESO  
 REPÚBLICA

ma, 2 de mayo de 2018

OFICIO P.O. N° 1314 - 2017-2018/ CDRGLMGE-CR

Señor  
**REYNALDO HILBCK GUZMÁN**  
 Gobernador Regional de Piura  
 Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo el Chipe  
 Piura

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2736/2017-CR, propone autorizar a los Gobiernos Regionales que cuentan con Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, utilizar hasta el 5% de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
 Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
 Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO - GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
 Gerencia Regional de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"  
 21 MAY 2018  
 R.  
 Reg. N° 227 HORA:

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 TRAMITACIÓN  
 21530  
 15 MAY 2018

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Equipo de Igualdad de Oportunidades y Género - SGRDS  
**RECIBIDO**  
 HORA: 24 MAY 2018  
**RECIBIDO**  
 HORA: 3:10

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 OFIC. REG. DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
 16 MAY 2018  
 REG. N°: 2754 HORA: 10:45

GTZ/rmch.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
SECRETARÍA GENERAL

PIURA: 15/5/18.  
PASE A: GRPP y AT / GRDS / ORAT  
PARA: Fines correspondientes. Infor  
mar y SE g. dará res  
puesta al CR.  
(\*cc) Lic. M. Miñón.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

PIURA: 21 MAY 2018.  
PASE A: GRDS  
PARA: la mejora del



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

PIURA: 22 MAY 2018  
PASE A: SRDS  
PARA: el crecimiento  
y atención



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
SUB GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRDS

PIURA: 23 MAY 2018  
PASE A: Igualdad de  
PARA: conocimiento y atención  
previa



PIURA: Coronavirus y fines  
PASE A: Javier Salazar Loukano Alban  
PIURA: 24 MAY 2018  
Equipo de Igualdad de Oportunidades y Género - SRDS  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**







LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA

Proyecto de Ley N° 2736/2017-ER

**PROYECTO DE LEY**

REPÚBLICA  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CÍVIL"  
PRESUPUESTARIO  
19 ABR 2018  
RECIBIDO  
Firma: [Signature] Hora: 9:53 am

El Congresista de la República **LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES QUE CUENTAN CON PLAN REGIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, UTILIZAR HASTA EL 5% DE SUS RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON EN PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES QUE CUENTAN CON PLAN REGIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, UTILIZAR HASTA EL 5% DE SUS RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON EN PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**TITULO I**

**OBJETO DE LA LEY Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de la presente Ley es autorizar a los Gobiernos Regionales que cuentan con Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, utilizar hasta el 5% de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia de sus regiones.

**Artículo 2. De los Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia**

Los Gobiernos Regionales autorizados para utilizar hasta el 5% de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia, son aquellos cuyos Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia han sido debidamente aprobados por la máxima autoridad del Gobierno Regional, validados mediante resolución ministerial por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran en proceso de implementación, acreditado por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Regional.

118662

### Artículo 3, Del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables valida mediante Resolución Ministerial los Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia de los gobiernos regionales, verificando que los mismos se alinean al cumplimiento de los objetivos, resultados, metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia vigente.

### Artículo 4.- Programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia

Los programas y proyectos que se proponen a favor de la niñez y adolescencia en el marco de lo estipulado en la presente Ley, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional correspondiente y con la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien verifica que el programa o proyecto se alinea al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia y en el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia vigentes.


### Artículo 5. Del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas viabiliza la utilización de hasta el 5% de los recursos provenientes del canon a los Gobiernos Regionales, luego de verificar el cumplimiento de los supuestos establecidos en los artículos 2° y 4° de la presente Ley.


### Artículo 6. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.

Lima, 11 de abril de 2018



G. Borja



AVILA



LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA  
Congresista de la República



CONG GALVAN



Estelita Bustos



OLIVA

# Proyecto de Ley 2736/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de abril de 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2736 para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

JOSÉ F. CEVASCO RIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 4° que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

El Código de los Niños y Adolescentes, señala en el Artículo IX de su Título preliminar que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.

El mismo Código de los Niños y Adolescentes, crea a través de su Artículo 27, el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

El Artículo 28 del mismo Código establece que el hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dirige el sistema como Ente Rector. Señala además que la ejecución de planes y programas, la aplicación de medidas de atención que coordina, así como la investigación tutelar y las medidas de protección, se ubican en el ámbito administrativo.

### **DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 2012, aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 como *"...instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos"*<sup>1</sup>.

Mediante Ley N° 30362, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declaró de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.

El Artículo 6° de la Ley N° 30362, establece que los gobiernos regionales y locales constituirán un espacio multisectorial para la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, de acuerdo a sus competencias, de planes regionales y locales de acción por la infancia y la adolescencia, teniendo como referencia el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012 – 2021.

Las normas antes señaladas, establecen el marco de la política nacional en materia de niñez y adolescencia, que el Gobierno Nacional promueve desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

<sup>1</sup> PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2012 – 2021 / PNAIA 2021. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Página 9, Año 2012, Versión Digital: [http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento\\_PNAIA.pdf](http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf)

Vulnerables como ente rector, que articula y coordina su accionar con los gobiernos subnacionales, de acuerdo a las funciones y competencia que les corresponden.

Los Gobiernos Regionales, de acuerdo a Ley 27867, tiene como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<sup>2</sup> la situación del proceso de elaboración, aprobación e implementación de planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia, a diciembre de 2016, es la siguiente:

PLANES REGIONALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA VIGENTES			
N°	DEPARTAMENTO	PLANES REGIONALES	VENCEN
1	PIURA	Plan Regional por los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes 2016-2021. (Ordenanza Regional N° 344-2016/GRP-CR) 22.02.2016.	2021
2	LIMA	Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2015-2021 (Ordenanza Regional N° 033-2015-CR.RL) 25.01.2016.	2021
3	LA LIBERTAD	"Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia de La Libertad 2014-2021" (Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2014-GRLL/PRE (RG N° 005-2015—GRL/GGR/GRAAT) 22.01.15.	2021
4	CUSCO	Plan Regional por las Niñas, Niños y Adolescentes del Cusco PRANNA 2015-2021. (Ordenanza Regional N° 101-2015-R/GRC.CUSCO). 07/11/15.	2021
5	UCAYALI	Plan Regional por la Infancia y la Adolescencia de Ucayali 2013-2021. (Ordenanza Regional N° 010-2014-GRU/CR) (21/04/14)	2021
6	MOQUEGUA	Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2014-2021. (Ordenanza Regional N° 013-2014-CR/GRM). 23.12.14.	2021
7	LORETO	Plan Regional de Acción por la Infancia, Niñez y la Adolescencia de Loreto 2013-2021 (Ordenanza Regional N° 014-2013-GRL-CR). 15.07.13	2021
8	PASCO	Plan Regional de Acción por la Infancia, Niñez y la Adolescencia de Pasco 2013-2017 (Ordenanza Regional N° 337-2013-G.R.PASCO/CR). 26.09.13.	2017
9	HUANUCO	Plan Regional de Acción por la Infancia, Niñez y la Adolescencia de Huánuco 2010-2021 (Ordenanza Regional N° 107-2010/CR-GRH).	2021

GOBIERNOS REGIONALES QUE INICIARON SU PROCESO DE FORMULACIÓN DEL NUEVO PLAN REGIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
N°	DEPARTAMENTO.	PLANES REGIONALES NO VIGENTES	FECHA VENCIMIENTO
1	AYACUCHO	Plan Regional de Acción por las Niñas, Niños y Adolescentes de Ayacucho 2010-2015 (Ordenanza Regional N° 006-2010-GRA/CR) 26.04.2010.	2015

<sup>2</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Oficio N° 437-2016-MIMP/DM del 19 de diciembre de 2016. Contiene el Informe N° 010-2016/MIMP-DGNNA-DPNA-PJBM de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.

2	AREQUIPA	Plan Regional por la Primera Infancia 2006-2010 (Ordenanza Regional N° 029-AREQUIPA - 06.12.2007).	2010
3	PUNO	Plan Concertado Regional por la Infancia 2005 -2010 (aprobado año 2005)	2010
4	MADRE DE DIOS	Plan Regional de Acción para la Infancia y Adolescencia 2006-2010 (Ordenanza Regional N° 007-2007-GRMD/CR - 15.09.2007).	2010
5	ICA	Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2006-2011 (Ordenanza Regional N° 0002-2007-GORE-ICA ) 13.03.2007)	2011
6	CALLAO	Plan Regional por la Niñez y Adolescencia 2008-2011 (Ordenanza Regional N° 005-Callao 02.03.2008).	2011
7	LAMBAYEQUE	Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2006-2015 (Ordenanza Regional N° 019-2006-GR-LAMB/CR - 21.04.2006).	2015
8	AMAZONAS	Plan Regional de Acción para la Infancia y Adolescencia 2006-2015 (Ordenanza Regional N° 173-GOB. REG. AMAZONAS/CR - 31.05.2007).	2015
9	ANCASH	Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2008-2015 (Ordenanza Regional N° 015-2008-Región Ancash/CR (diciembre 08).	2015
10	HUANCAVELICA	Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2010-2015 - PRANAT (Ordenanza Regional N° 159-GOB. REG-HVCA/CR 12/12/2010).	2015
11	TUMBES	Plan Regional de Acción por las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes 2009-2015 (PRANNAT Tumbes). (Ordenanza Regional aprobado el 22 de Diciembre 2009).	2015

**GOBIERNOS REGIONALES QUE ESTÁN POR INICIAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

N°	DEPARTAMENTO	PLANES REGIONALES	FECHA VENCIMIENTO
1	APURIMAC	Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2006-2010 (Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2006-GR-APURIMAC/PR - 17.10.2006)	2010
2	TACNA	Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2006-2012. (Ordenanza Regional N° 017-2005-CR/GOB.REG.TACNA - 27.12.2005)	2012
3	CAJAMARCA	Plan Regional Acción por la Infancia y Adolescencia de 2010-2015 (Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2010-GR-CAJ/P 15/12/2010).	2015
4	JUNIN	Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2006-2015. (Ordenanza Regional N° 054-GRJ/CR - 04.12.2006).	2015
5	SAN MARTIN	Plan Regional de acción por la infancia y la adolescencia en San Martín 2009-2015. (Ordenanza Regional N° 042-2009 -GRSM /CR - 29/12/2009)	2015

Como se puede apreciar, 9 regiones del país cuentan con planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia, aprobados y vigentes. 11 gobiernos regionales en encuentran en proceso de formulación de sus respectivos planes regionales y 5 regiones están por iniciar los procesos de elaboración de sus respectivos planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia.

De acuerdo a esta información, se puede apreciar que si bien en el nivel nacional, existen esfuerzos claros y concertados para el diseño de políticas y planes a favor de la niñez y la adolescencia, en el espectro regional, que constituye el segundo nivel de gobierno, no existe la misma disposición para proponer políticas a favor de este sector de la población que merece la atención prioritaria del Estado.

Casos como los de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Puno, Madre de Dios y Arequipa, cuyos planes regionales vencieron en el año 2010, nos muestra la poca disposición de trabajo en el diseño de políticas a favor de la niñez y la Adolescencia. Similar situación se aprecia en el caso de los Gobiernos Regionales de Ica y Callao cuyos planes vencieron el año 2011 y del Gobierno Regional de Tacna, cuyo plan regional venció el año 2012.

Es preocupante que en nuestro país, ni siquiera la mitad de los gobiernos regionales de todo el territorio nacional, cuenten con planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia, lo que merece ser abordado como problemática, pues nos encontramos ante la realidad de un país que no ha entendido la importancia de la atención que merece la niñez y la adolescencia, de manera especial, desde la implementación de políticas públicas en el segundo nivel de gobierno, esto es, los gobiernos regionales.

Mención aparte merece, el aspecto referido a la limitante para hacer viable la implementación de planes, programas y proyectos a favor de la niñez y la adolescencia, y que lo constituye el presupuesto que se asigna para estas acciones.

UNICEF, ha publicado recientemente el Informe: ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2016 - "Una oportunidad para cada niño". Este informe, recoge un artículo de Gordon Brown, Enviado especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial. En lo referido a la inversión en la infancia señala: *"Además de aumentar la asistencia internacional, los países deberían adoptar presupuestos centrados en los niños sobre la base de sus recursos disponibles. En el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados partes están obligados a invertir en los niños hasta el máximo de esos recursos. Como resultado, un número creciente de países está diseñando presupuestos pensando específicamente en los niños. El Comité de los Derechos del Niño, con el apoyo de organizaciones de defensa de la infancia, ya está redactando un Comentario General sobre la inversión pública para lograr la realización de los derechos del niño, que servirá para aclarar las implicaciones políticas del artículo 4"*<sup>3</sup>.

En la actualidad, el consenso es generalizado respecto a que un Estado que busca desarrollarse como nación, debe invertir en su niñez. De ahí que sendos esfuerzos se vienen desplegando en las políticas públicas y sociales a favor de este sector de la población.

Debe señalarse que aun cuando se cuente con un Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia y planes regionales y locales en el segundo y tercer nivel de gobierno, sigue siendo una importante limitante para la implementación de políticas a favor de la niñez y la adolescencia, el presupuesto que se asigna a todos los niveles de gobierno para estas acciones.

<sup>3</sup> ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2016 - "Una oportunidad para cada niño". Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF (70 años por todos los niños). Junio 2016. Página 66. PERSPECTIVA: "Ofrecer a los niños una oportunidad". Por Gordon Brown, Enviado especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial.

En general, los presupuestos institucionales asignados anualmente a cada sector del Poder Ejecutivo o a cada Gobierno Regional, son los mismos que se destinan para la implementación de programas y proyectos a favor de la niñez y la adolescencia, de ahí la importancia de establecer un marco jurídico que permita a los gobiernos regionales poder usar recursos provenientes del canon, en la ejecución de programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia, bajo los supuestos que se establece en la presente propuesta legislativa.

### DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR CANON

De acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas<sup>4</sup> los recursos del canon asignados a los gobiernos regionales en los años 2011 al 2016 fue conforme al siguiente detalle:

RECURSOS DEL CANON ASIGNADOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LOS AÑOS 2011 AL 2016  
EN SOLES

GOBIERNO REGIONAL <sup>5</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
AMAZONAS	31.532,45	5.685,40	4,20	4.621,05	72,83	4,04	41.855,95
ANCASH	193.250.088,14	262.877.827,70	251.768.745,85	193.056.779,39	115.005.893,22	88.271.389,04	1.114.829.719,34
APURIMAC	518.054,38	1.620.428,64	2.464.839,44	590.815,61	154,99	801.766,65	6.135.829,73
AREQUIPA	155.617.816,49	197.841.751,02	134.361.767,70	08.336.458,28	91.257.796,00	7.711.321,96	676.028.941,45
AYACUCHO	14.363.332,90	70.892.068,84	4.240.937,40	793.561,00	2.428.854,21	3.738.786,02	85.457.480,37
CAJAMARCA	201.451.256,63	187.100.489,35	212.931.753,10	118.772.348,24	154.768.152,31	98.801.306,24	957.421.725,88
CAJALO	1.088.668,66	4.608.135,41	4.130.544,13	2.385.385,56	2.346.810,02	2.038.508,69	16.658.563,67
CUSCO	492.348.746,42	671.878.564,95	616.352.987,30	612.686.054,29	465.072.699,96	335.370.875,43	3.188.709.727,36
HUANCAVELICA	18.445.525,59	15.573.756,33	24.110.152,64	18.281.007,16	19.734.412,05	19.832.177,06	115.467.030,83
HUANUCO	1.080.739,41	1.047.521,72	274.563,64	46.805,66	701.487,74	5.569,93	2.856.808,10
ICA	51.952.100,26	83.438.402,80	53.716.158,02	62.315.430,56	34.784.154,17	17.096.755,60	373.357.041,86
IQUITO	21.850.269,54	28.643.716,05	21.152.418,40	12.006.502,37	7.803.862,32	5.983.327,71	101.440.148,48
LA LIBERTAD	114.226.511,35	130.686.563,56	137.738.928,35	91.982.321,30	72.521.734,24	63.222.509,02	618.396.568,82
LAMBAYEQUE	125.457,36	116.987,14	23.846,05	12.622,50	357,35	1.078,71	280.349,09
LIMA	31.491.140,48	49.199.554,17	41.147.151,80	24.626.030,42	29.142.206,54	22.136.988,77	197.673.162,95
LIMA METROPOLITANA	7.930.789,24	2.556.040,11	3.202.770,39	2.645.718,89	5.116.544,84	1.863.651,75	18.317.015,22
LORETO	183.671.259,60	235.697.866,60	221.381.136,80	240.971.785,03	95.693.675,42	26.888.037,84	1.008.283.261,25
MADRE DE DIOS	30.030,34	236.574,74	417.247,62	323.287,63	24.890,71	145.718,44	1.184.244,48
MOQUEGUA	99.311.258,64	85.684.505,06	76.538.277,10	64.031.010,34	59.165.565,48	48.121.665,61	432.851.097,23
PASCO	47.615.071,36	51.525.807,26	27.408.851,32	26.340.233,39	19.261.946,32	5.825.634,52	178.137.554,22
PIURA	113.581.440,62	103.692.840,95	109.645.458,02	184.345.712,72	106.085.771,90	82.446.114,19	819.798.372,22
PUNO	76.942.619,78	75.491.265,63	55.177.856,61	45.362.108,18	35.979.167,04	23.645.090,15	312.598.107,39
SAN MARTIN	355.552,87	251.326,94	138.694,80	243.384,73	790.586,75	441.535,92	1.521.078,54
TACNA	87.892.513,35	84.296.876,33	08.194.952,94	56.858.792,12	51.553.686,11	44.594.422,08	388.291.249,98
TUMBES	46.403.520,46	63.937.372,11	62.108.361,02	80.423.440,05	43.566.602,31	28.987.135,10	314.526.451,11
UCAYALI	41.508.930,02	58.784.858,75	58.719.828,25	61.345.726,49	18.576.061,22	10.497.647,29	259.391.051,13
Total general	1.993.860.709,70	2.433.984.859,52	2.231.749.003,63	2.049.306.784,43	1.429.524.927,43	942.665.302,33	17.101.542.587,09

<sup>2</sup> Montos publicados en el Portal de Transparencia Económica - MEF.

De acuerdo a la misma información proporcionada por el MEF, la ejecución presupuestal a nivel de gobiernos regionales por concepto de canon es conforme al siguiente detalle:

<sup>4</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 1384-2017-EF/10.01 que remite información sobre ejecución de presupuesto por concepto de canon en regiones. Adjunta el Informe N° 0334-2017-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público que incluye información proporcionada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.



AÑO 2014  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE GOBIERNOS REGIONALES  
CANON

PLIEGO PRESUPUESTAL			(En soles)
	ASIGNACIÓN 1/	EJECUCIÓN 2/	%
440 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	4.627	-	-
441 - GOBIERNO REGIONAL ANCASH	193.055.779	64.479.666	33,4
442 - GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	590.816	1.128.402	191,0
443 - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	98.336.488	56.609.895	57,6
444 - GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	793.581	1.489.678	187,7
445 - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	118.272.348	84.086.153	71,1
446 - GOBIERNO REGIONAL CUSCO	617.686.854	275.775.013	44,8
447 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA	18.281.007	12.519.829	68,5
448 - GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	45.806	-	-
449 - GOBIERNO REGIONAL ICA	67.319.431	49.174.334	72,9
450 - GOBIERNO REGIONAL JUNIN	12.006.502	9.218.003	76,6
451 - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	91.982.321	37.577.648	40,9
452 - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	12.623	-	-
453 - GOBIERNO REGIONAL LORETO	240.971.285	150.267.431	62,4
454 - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	329.783	354.486	107,7
455 - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	64.031.010	38.791.392	60,6
456 - GOBIERNO REGIONAL PASCO	26.340.233	14.427.175	54,8
457 - GOBIERNO REGIONAL PIURA	284.345.713	85.690.373	46,5
458 - GOBIERNO REGIONAL PUNO	45.352.108	35.366.851	78,0
459 - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	243.382	-	-
460 - GOBIERNO REGIONAL TACNA	56.858.792	62.226.549	109,4
461 - GOBIERNO REGIONAL TUMBES	80.423.440	67.858.071	78,2
462 - GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	61.345.728	52.216.657	85,1
463 - GOBIERNO REGIONAL LIMA	24.626.020	38.467.124	156,2
464 - GOBIERNO REGIONAL CALLAO	2.395.387	678.232	28,3
465 - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	2.645.219	2.626.522	99,1
<b>Total general</b>	<b>2.003.306.734</b>	<b>1.137.023.453</b>	<b>56,8</b>

1/ FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO - MEF

AÑO 2015  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE GOBIERNOS REGIONALES  
CANON

PLIEGO PRESUPUESTAL			(En soles)
	ASIGNACIÓN 1/	EJECUCIÓN 2/	%
440 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	23	-	-
441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	115.635.898	36.745.086	32,0
442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	165	200	121,2
443 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	91.257.796	67.224.507	73,7
444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2.428.254	2.012.822	82,9
445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	144.758.252	57.551.398	39,8
446 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	465.072.699	370.550.869	79,7
447 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	15.224.412	14.982.053	77,7
448 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	201.453	-	-
449 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	84.784.154	62.585.731	73,9
450 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	7.893.862	19.734.602	137,6
451 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	72.521.734	11.617.973	16,0
452 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	357	-	-
453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	95.671.675	59.889.791	62,6
454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	24.891	404.573	1.625,4
455 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	59.185.385	36.849.483	62,3
456 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	19.361.946	10.899.025	56,3
457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	106.695.771	113.727.525	107,2
458 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	35.979.167	11.472.232	31,9
459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	290.586	-	-
460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	51.553.688	24.298.596	47,1
461 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	43.586.603	31.356.272	71,9
462 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	28.576.092	20.828.893	72,9
463 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	29.332.207	24.417.841	83,3
464 - GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2.346.610	-	-
465 - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	6.118.545	-	-
<b>Total general</b>	<b>1.428.924.927</b>	<b>970.169.770</b>	<b>103,0</b>

1/ FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO - MEF

2/ FUENTE: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - MEF

AÑO 2016  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE GOBIERNOS REGIONALES  
CANON

PUESTO PRESUPUESTAL			(En soles)
	ASIGNACIÓN 1/	EJECUCIÓN 2/	%
440 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4		
441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	88.271.389	61.210.384	69,3
442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	801.767	-	-
443 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	7.711.322	28.692.978	376,0
444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3.739.286	200.816	5,4
445 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	98.897.306	35.285.330	35,6
446 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	335.370.875	340.698.876	101,6
447 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	19.832.177	15.681.393	79,1
448 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	5.690	203.912	3.583,7
449 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	17.096.796	15.681.772	91,8
450 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	9.983.378	7.938.412	79,5
451 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	63.222.508	45.670.652	72,2
452 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1.079	54.718	5.072,5
453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	26.888.038	14.435.352	53,7
454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	145.218	118.999	81,7
455 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	48.121.666	40.144.908	83,4
456 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	5.875.635	15.672.732	266,7
457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	82.446.114	123.711.545	150,1
458 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	23.645.030	31.699.431	134,9
459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	441.536	171.000	38,7
460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	44.894.427	20.508.714	46,0
461 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	28.987.195	31.262.410	107,8
462 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	10.497.648	9.353.214	89,1
463 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	22.136.989	25.865.146	116,8
464 - GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2.088.019	-	-
465 - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1.863.652	619.449	33,2
<b>Total general</b>	<b>942.665.302</b>	<b>865.311.141</b>	<b>100,0</b>

1/ FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO - MET  
2/ FUENTE: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - MET

Como se puede apreciar, los niveles de ejecución del gasto de los recursos asignados a los gobiernos regionales por concepto de canon, alcanzan promedios de gasto que permiten un margen de utilización, que en el marco de la presente propuesta legislativa podrían destinarse a la implementación de programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia, conforme se detalla a continuación.

#### ALCANCES DE LA PROPUESTA NORMATIVA

En el marco de la normativa detallada y de acuerdo a la situación de cada gobierno regional respecto a la aprobación e implementación de planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia y de la asignación y ejecución de recursos provenientes del canon, la presente propuesta normativa busca autorizar a los Gobiernos Regionales que cuentan con Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, utilizar hasta el 5% de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia de sus regiones.

Esta propuesta busca tener dos efectos:

Primero, promover la elaboración, aprobación e implementación de planes regionales de acción por la infancia y la adolescencia, incentivando a los gobiernos regionales que lo hagan, para que puedan utilizar parte de los recursos provenientes del canon en la ejecución de programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia.

Segundo, utilizar recursos provenientes del canon, que conforme a la estadística mostrada no se ejecutan anualmente y que constituyen un remanente que bien podría utilizarse, bajo los

presupuestos establecidos en la presente norma, para la implementación y ejecución de programas y proyectos a favor de la niñez y la adolescencia en las regiones.

Para dicho efecto, la presente propuesta establece que los Gobiernos Regionales quedan autorizados para utilizar hasta el 5% de sus recursos provenientes del canon en programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia, siempre que:

1. Sus Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia han sido debidamente aprobados por la máxima autoridad del Gobierno Regional.
2. Los referidos planes regionales han sido validados mediante resolución ministerial por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. Los referidos planes se encuentran en proceso de implementación, lo cual debe ser acreditado por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Regional.

Para efectos de la validación que debe tener cada plan regional de acción por la infancia y la adolescencia, se establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables los valida mediante Resolución Ministerial, verificando que los mismos se alinean al cumplimiento de los objetivos, resultados, metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia vigente.

Por otro lado, la presente iniciativa legislativa establece además que los programas y proyectos que se proponen a favor de la niñez y adolescencia, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional correspondiente y debe contar además con la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien verifica que el programa o proyecto se alinea al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia y en el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia vigentes.

La presente propuesta, busca establecer además un mecanismo que asegure la correcta utilización de los recursos que se autorice utilizar provenientes del canon, para lo cual se señala que el Ministerio de Economía y Finanzas viabilizará la utilización de hasta el 5% de los recursos provenientes del canon a los Gobiernos Regionales, luego de verificar el cumplimiento de los supuestos establecidos en los artículos 2° y 4° de la presente Ley.

Finalmente, se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su entrada en vigencia, para lo cual se ajustarán los mecanismos legales y técnicos que permitan viabilizar la aplicación de la presente norma en los gobiernos regionales.

## 2.- EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta legislativa no modifica norma alguna con rango de Ley; más tiene incidencia en la Ley N° 27506 "Ley del Canon", pues al autorizarse a los gobiernos regionales la utilización de hasta el 5% de los recursos provenientes del canon cuando cuentan con Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, se amplían los presupuestos de utilización del canon señalados en el Artículo 6° de la referida Ley.

### **3.- ANALISIS DE COSTO BENEFICIO**

La presente norma no irroga gasto presupuestal o costo adicional al presupuesto público, más bien lo que busca es reorientar los recursos que se asignan a los gobiernos regionales, permitiendo su utilización en la implementación y ejecución de programas y proyectos a favor de la niñez y la adolescencia, cuando se cumplen con los presupuestos y requisitos señalados en la presente exposición de motivos.

Lima, 11 de abril de 2018